

de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 23 de junio de 2009.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

09/10117

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### *Solicitud licencia de actividad para garaje comunitario*

Por la entidad «PROMOCIONES INVERSIONES SAÑUDO, SL» se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para garaje comunitario en urbanización de 18 viviendas en Camino de los Eucaliptos.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre y, supletoriamente, del Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, se abre información pública, por término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

San Vicente de la Barquera, 17 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Julián Vélez González.

09/6307

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 129/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 129/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefina Polanco López contra la empresa «Rosaimarca, S. L. L.», sobre despido, en reclamación de cantidades, se ha dictado auto, con fecha 23 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución a instancia de doña Josefina Polanco López contra «Rosaimarca, S. L. L.», por un importe de 3.454,11 euros de principal, más 690 euros, que se fijan provisionalmente para costas e intereses.

Procedase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Líbrense los Oficios a los pertinentes Organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre

que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5.º y 7.º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064012909.

Notifíquese esta resolución a las partes y al F. G. S., y adviértase a la parte ejecutada, que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución, en el plazo de diez días, siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Rosaimarca, S. L. L.», en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/9942

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 35/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 35/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz González Fernández contra la empresa «Puertas Merino 2006, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 27 de abril de 2009 cuya parte dispositiva literalmente dice así:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada «Puertas Merino 2006, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 2.922,95 euros de principal más 585 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Puertas Merino 2006, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/9943



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

[www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)